



Oberá - Misiones, 23 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / N° 3204

-Expte N° 357 /2022-

Ref.: "Adhiriendo el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI – N° 273 - Promoción de Espacios Culturales".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, nuestro municipio es considerado un polo educativo y cultural en la zona centro, contando con instituciones educativas con formación en arte, muchos de ellos se encuentran desarrollando en diferentes espacios sus actividades artísticas;

QUE, la presente ley tiene como beneficiarios a todas aquellas personas humanas o jurídicas que de manera individual o asociada, desarrollan actividades culturales en espacios públicos o privados dentro del territorio provincial;

QUE, los espacios culturales, a través de diversas actividades artísticas, promueven y difunden nuestra cultura misionera, por medio de diversas manifestaciones que abarcan desde obras teatrales, performance, poesía, baile, música, literatura, muestras pictóricas, artesanales, entre otras; contribuyendo a la generación, protección y preservación de nuestro patrimonio cultural;

QUE, en la presente ley se establece el marco normativo para espacios culturales que desarrollan sus actividades de manera independiente, brindándole fomento, valoración y protección a las expresiones artísticas y culturales de nuestra provincia;

QUE, reconocer el trabajo que desarrollan de manera autogestiva nuestros artistas permite impulsar la participación de proyectos culturales para fortalecer nuestra identidad cultural; estimulando de esta manera la formación, actualización y perfeccionamiento de sus integrantes;

QUE, por ello sostenemos la importancia de la adhesión a ésta ley con la finalidad de acompañar y fortalecer a aquellos espacios culturales que impulsan actividades para la valorización de nuestra cultura misionera;



POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI – N° 273 - Promoción de Espacios Culturales.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO MUROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES